GERENCIA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
VRBANISMO

Servicio de Planeamiento

Avda. Medina Azahara s/n 14071 - CÓRDOBA.
Código RAEL JA01140214
Telef. 957 222 750 / 222 758
Fax. 957 237 072 / 222 779
Web www.gmucordoba.es
Email gurban6@ayuncordoba.es

S/Rª:
N/Refª.: Planeamiento/FSJ 4.2.2 7/2012 (Cítese al contestar)
Expte: Escritura Constitución Junta Compensación UE-5 PP PO-5.1
Asunto: Comunicando plazo resolución requiriendo completar expte.
Fecha: 9 de julio de 2012
Destinatario

ECOURBE
17 JUL 2012

D. LUCAS GONZALEZ GONZALEZ, Secretario de la Junta de Compensación UE-5 del PP PO-5.1 "Barquera Sur"
Plaza Gonzalo de Ayora, 4b (local) (ECOURBE)
CORDOBA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, **SE LE COMUNICA** que la solicitud presentada por Vd., para la tramitación de la **ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UE-5 DEL PLAN PARCIAL PP PO-5.1 "BARQUERA SUR"**, ha tenido entrada en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba el día 20 de junio de 2012, respecto al cual se seguirá el Procedimiento previsto en el artículo 163.6 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, en los plazos indicados en el mismo, sin perjuicio de los defectos en la documentación que hayan de subsanarse, en su caso.

Habiendo advertido en su solicitud que ha omitido la presentación de un listado actualizado con el nombre y domicilio de los propietarios afectados en el citado expediente según datos Registrales y Catastrales, identificados con sus respectivos D.N.I.s (art. 32 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía – BOJA nº 154 de 31 de diciembre); copia simple de la escritura de constitución; justificante de la autoliquidación de la "Tasa por Actuaciones Urbanísticas" nº 109 así como aval del 7 % de los costes de urbanización, ya que no consta en esta Gerencia de Urbanismo que se haya realizado el pago/ingreso de los mismos, se le REQUIERE para que subsane las observaciones apuntadas. Advirtiéndole, que de conformidad con el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si no realiza la actividad necesaria para reanudar la tramitación y se paralizase el procedimiento, transcurridos DIEZ DIAS hábiles desde la fecha de la notificación del presente requerimiento, se le tendrá por DESISTIDO de su petición.

LA SECRETARIA DE LA GERENCIA, P.D.
EL JEFE DEL SERVICIO DE PLANEAMIENTO,

12362

Fdo.: Luis Valdelomar Escribano

GERENCIA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
VRBANISMO
Servicio de Planeamiento